

uesvalle Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	1 DE 22

Nº. DEL PROCESO:	MC-17-2026
FECHA DE ELABORACIÓN:	14 DE AGOSTO DE 2026

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo a la modalidad de contratación. (*Marcar con una X*)

LICITACIÓN PÚBLICA:	☐	CONCURSO MÉRITOS:	DE	☐	MINIMA CUANTÍA:	☒
---------------------	--------------------------	-------------------	----	--------------------------	-----------------	-------------------------------------

CONTRATACIÓN DIRECTA:	☐
-----------------------	--------------------------

- | | |
|---|-------|
| I. Urgencia manifiesta: | _____ |
| II. Contratos interadministrativos: | _____ |
| III. Convenios interadministrativos: | _____ |
| IV. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado: | _____ |
| V. Arrendamiento o adquisición de inmuebles: | _____ |
| VI. Otro: _____ Cual: | _____ |

SELECCIÓN ABREVIADA:	☐
----------------------	--------------------------

- | | |
|---|-------|
| I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa: | _____ |
| II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios: | _____ |
| III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos: | _____ |
| IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía: | _____ |
| V. Declaratoria de desierta de la licitación: | _____ |
| VI. La enajenación de bienes del Estado: | _____ |
| VII. Otro: _____ Cual: | _____ |

TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	☐
--------------------------------------	--------------------------

Instrumentos de agregación de demanda:	_____
¿Cual?:	_____

ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES DEL ESTADO	☐
--	--------------------------

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 43 de la Ley 715 de 2001 establece que corresponde a los departamentos dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA conforme la ley 715 de 2001 debe desarrollar acciones de promoción, prevención, pedagogía, gestión, inspección, vigilancia y control, de los factores de riesgo ambientales, hábitat, del consumo, biológicos y del comportamiento, dentro de los cuales se encuentran la vigilancia de la calidad del agua de consumo humano, de los residuos sólidos incluidos los especiales y peligrosos, de los desechos líquidos, de las aguas de uso recreacional, de la calidad del aire, la vigilancia y control al uso y aplicaciones de plaguicidas, radiaciones ionizantes, saneamiento en edificaciones de establecimientos públicos, a los alimentos, bebidas alcohólicas, medicamentos, enfermedades zoonóticas y enfermedades de transmisión vectorial. Varias de estas actividades son realizadas por la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

DE SALUD, a través de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE.

Con el Decreto 1798 de 2017, la Gobernadora del Valle del Cauca, aprobó el acuerdo No. 11 de noviembre 14 de 2017, expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, el cual contiene los Estatutos internos de la Entidad; que hacen explícito, el facultar a la UESVALLE en el desarrollo de acciones a nivel departamental, mediante la asistencia y acompañamiento técnico que permite intervenir los problemas de salud ambiental identificados en las actividades de inspección, vigilancia y control, que regularmente se hacen como cuerpo de apoyo operativo de la Secretaría Departamental de Salud.

El artículo 2.2.4.6. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece las directrices de obligatorio cumplimiento para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las cuales deben ser aplicadas por los empleadores públicos y privados, orientadas a la promoción de la seguridad y salud de los trabajadores, así como a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales mediante la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el entorno laboral.

De igual forma, la Resolución 1843 de 2025 expedida por el Ministerio del Trabajo regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y establece la obligatoriedad para los empleadores de garantizar su realización, determinando en su artículo 8 los tipos mínimos de evaluaciones médicas ocupacionales requeridas, entre las cuales se encuentran:

- a) Evaluación médica de preingreso.
- b) Evaluación médica periódica (programada o por cambio de ocupación).
- c) Evaluación médica de egreso.
- d) Evaluación médica post-incapacidad.
- e) Evaluación médica por retorno laboral.
- f) Evaluación médica ocupacional de seguimiento o control.

Así mismo, la Resolución 1843 de 2025 establece que las evaluaciones médicas ocupacionales forman parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), constituyéndose en un mecanismo para la promoción de la salud de los trabajadores, la identificación temprana de alteraciones derivadas de la exposición a factores de riesgo y la adopción de medidas preventivas orientadas a proteger la salud y capacidad laboral de los mismos.

De igual manera, la citada resolución establece la necesidad de contar con el perfil del cargo y la identificación de los factores de riesgo asociados al mismo para la adecuada realización de las evaluaciones médicas ocupacionales y la emisión de los respectivos conceptos médico-laborales.

En consecuencia, y con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como fortalecer las actividades preventivas orientadas a proteger la salud de los servidores públicos de la Entidad, la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – UESVALLE requiere contratar la prestación de servicios de medicina del trabajo y salud ocupacional para la realización de exámenes médicos ocupacionales de preingreso, periódicos, de egreso, post-incapacidad, por retorno laboral y de seguimiento o control, conforme a las necesidades institucionales y la normatividad vigente.

Que contaba con las características del proceso actual, el cual fue declarado desierto según lo establece la RESOLUCIÓN No. 0115 (Agosto 04 de 2026) “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MC-14-2026” donde se argumenta que, pasada la fecha y hora estipulada en el cronograma del proceso, cuatro (04) de agosto de 2026, 11:30 am; no se presentaron propuestas por parte de ninguna entidad. Que se estableció en el COMPLEMENTO A LA INVITACION PUBLICA MC-14-2026, en el “CAPITULO II, ASPECTOS REFERENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, los casos para declarar desierto el proceso, tal como lo expresa el numeral 2.11. DECLARATORIA DESIERTA, literal a) Si no se presentan ofertas. Por tal motivo la Entidad adelanta nuevamente el proceso actual para lograr satisfacer su

uesvalle Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	ESTUDIO PREVIO		CÓDIGO:	F-CO-02
			VERSIÓN:	3.0
			FECHA:	May. 19 de 2026
			PÁGINA:	3 DE 22

necesidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“Contratar la prestación de servicios de medicina del trabajo y salud ocupacional, para la realización de exámenes médicos ocupacionales de preingreso, periódicos, de egreso, postincapacidad, por retorno laboral y de seguimiento o control, requeridos para los servidores públicos de la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

3.2 CLASIFICACION UNSPSC: Lo que se requiere para este proceso, se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
85121502	Servicios de consulta de médicos de atención primaria
85121702	Servicios de optómetras
85122201	Valoración del estado de salud individual

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) El contratista se compromete a cumplir con todas las condiciones, actividades y obligaciones establecidas. 2) Realizar la ejecución de las actividades o entrega de elementos cuando aplique, en los sitios establecidos, de acuerdo con los plazos y condiciones de seguridad requeridas. 3) Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte y demás. 4) Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución. 5) Aportar la experiencia y el conocimiento ampliado en la ejecución del contrato. 6) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. 7) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. 8) Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y/o magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el expediente. 9) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. 10) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. 11) El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, a que su personal esté afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias en los casos que aplique. 12) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 13) En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la entidad para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. 14) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de los servicios derivados de la ejecución del presente contrato. 15) Realizar y aportar las certificaciones de pago de adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato. 16) EL

CONTRATISTA debe realizar el plan de pagos en la plataforma SECOP II de acuerdo a las fechas estipuladas para el pago, derivados de la ejecución del presente contrato.

NOTA: El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores conferirá derecho al CONTRATANTE para declarar caducidad del Contrato y hacer efectivas las pólizas del cumplimiento.

3.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido y conforme a las condiciones técnicas, administrativas y legales definidas por la Entidad. 2. Garantizar la prestación de los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales de preingreso, periódicas, de egreso, postincapacidad, por retorno laboral y de seguimiento o control, de conformidad con la normatividad vigente aplicable. 3. Garantizar que los servicios ofertados y prestados cuenten con las habilitaciones, licencias y autorizaciones exigidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes, manteniéndolas vigentes durante toda la ejecución contractual, así:

SERVICIO	ENTIDAD
Medicina del trabajo y Medicina laboral	Ministerio de Salud y Protección Social
Licencia en servicios de seguridad y salud en el trabajo	Gobernación del Valle del Cauca Secretaria Departamental de Salud
Fonoaudiología / Terapia del lenguaje	Ministerio de Salud y Protección Social
Optometría	Ministerio de Salud y Protección Social
Psicología	Ministerio de Salud y Protección Social
Fisioterapeuta especialista en SST	Ministerio de Salud y Protección Social

4. Garantizar la disponibilidad del talento humano requerido para la ejecución del contrato, incluyendo médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o Medicina del Trabajo y demás profesionales de apoyo requeridos para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales. 5. Garantizar que el médico responsable de la prestación del servicio cuente con título profesional, especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo o Medicina del Trabajo y licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como experiencia certificada en la realización de evaluaciones médico ocupacionales. 6. Garantizar que las evaluaciones médicas ocupacionales incluyan la emisión de los respectivos conceptos médico-laborales, indicando restricciones, recomendaciones y condiciones especiales, señalando si estas son temporales o permanentes y especificando los factores de riesgo, actividades o funciones relacionadas. 7. Garantizar la aplicación de protocolos técnicos y clínicos adecuados para la realización de los exámenes ocupacionales, así como la custodia, reserva y confidencialidad de las historias clínicas ocupacionales, conforme a la normatividad vigente en materia de historia clínica y protección de datos personales. 8. Garantizar que las evaluaciones médicas ocupacionales se desarrollen conforme a lo establecido en la Resolución 1843 de 2025 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. Entregar a la Entidad, dentro del mes siguiente a la realización de los exámenes médicos ocupacionales periódicos, el diagnóstico de condiciones de salud y demás informes requeridos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normatividad vigente. 10. Presentar la hoja de vida del personal que realizará las pruebas complementarias y aportar los certificados de calibración vigentes de los equipos biomédicos y demás dispositivos utilizados para la prestación del servicio, cuando aplique. 11. Garantizar la confiabilidad, calidad técnica y validez de las pruebas y evaluaciones realizadas durante la ejecución contractual. 12. Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor del contrato y realizar las correcciones, aclaraciones o ajustes que sean necesarios para la adecuada ejecución contractual. 13. Prestar los servicios en instalaciones ubicadas en la ciudad de Santiago de Cali, debidamente habilitadas y autorizadas para la prestación de servicios de salud ocupacional, en un radio no mayor a tres (3) kilómetros contados desde la sede principal de la UESVALLE ubicada en la carrera 37A No. 4-88, con el fin de facilitar el acceso de los servidores públicos a los servicios contratados. Lo anterior se establece teniendo en cuenta que la mayor parte de los servidores públicos de la Entidad desempeñan sus funciones en la Sede Principal de la UESVALLE y en una dependencia cercana ubicada en la ciudad de Santiago de Cali, razón por la cual se requiere que los servicios sean prestados en un lugar de fácil acceso y desplazamiento, permitiendo optimizar los tiempos destinados a la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales, minimizar la afectación en el

 Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	ESTUDIO PREVIO		CÓDIGO:	F-CO-02
			VERSIÓN:	3.0
			FECHA:	May. 19 de 2026
			PÁGINA:	5 DE 22

desarrollo de las actividades laborales y garantizar la oportunidad en la prestación del servicio. **14.** Garantizar la programación oportuna de las citas médicas ocupacionales, evitando retrasos injustificados que afecten los procesos administrativos y de gestión del talento humano de la Entidad. **15.** Entregar los conceptos médico-ocupacionales individuales dentro de los términos acordados con la Entidad, garantizando claridad, legibilidad y cumplimiento de los requisitos normativos aplicables. **16.** Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información médica y personal de los servidores públicos evaluados, conforme a la normativa vigente sobre protección de datos personales y reserva de historia clínica. **17.** Asumir todos los costos asociados a la prestación del servicio, incluyendo personal, equipos, insumos, transporte, calibraciones, licencias y demás requerimientos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Tramitar ante el Proceso competente de la Entidad la aprobación de las garantías allegadas por el proveedor para el inicio de la ejecución del contrato. **2.** Conocer y gestionar adecuadamente los servicios contratados. **3.** Garantizar el uso de los servicios o bienes solo por funcionarios autorizados. **4.** Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la firma del contrato y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución. **5.** Estar a disposición de los Proveedores, cuando estos la soliciten, para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. **6.** La Entidad informara los gravámenes adicionales (estampillas y tasa) señalando el porcentaje y forma de cálculo de los mismos. **7.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación. **8.** Designar el funcionario o contratar la persona natural o jurídica encargada de ejercer la vigilancia y control al presente contrato. **9.** Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. **10.** Suscribir a través del Supervisor del contrato, el correspondiente recibo a satisfacción de los servicios adquiridos. **11.** Aprobar o rechazar las facturas lo más pronto posible. **12.** Realizar el pago previa presentación correcta por parte del contratista de los documentos requeridos y la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del contrato. **13.** Revisar y emitir concepto sobre los informes presentados por el contratista. **14.** Solicitar al proveedor cualquier información que se requiera para la correcta ejecución del contrato. **15.** Liquidar el contrato, si hay lugar a ello. **16.** Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

3.5 FORMA DE PAGO:

Se realizará el pago de acuerdo al servicio prestado, dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la fecha de radicación de la factura (original y dos copias), acompañada de los documentos de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el soporte de pago de la seguridad social integral y parafiscales correspondientes al mes de facturación.

La UESVALLE no pactará anticipo ni pago anticipado.

El valor de la oferta comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato en que incurra el contratista.

La ENTIDAD no despachara favorablemente reclamos de solicitudes de reajuste efectuados por el contratista por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueron previsibles durante el proceso de selección y la presentación de su oferta.

3.6 PLAZO DEL CONTRATO:

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 18 de diciembre 2026.

3.7 LUGAR DE EJECUCION:

El contrato se desarrollará en la ciudad Santiago de Cali.

3.8 SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DEL CONTRATO:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, estará a cargo del Proceso de Gestión de Talento Humano de la UESVALLE y lo realizará el servidor público que designe la DIRECTORA GENERAL.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

El supervisor designado por el ordenador del gasto deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto del contrato, según las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos del contrato.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
- c) Elaborar documento de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar el acta de inicio, actas de avances, acta de finalización y liquidación del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con el contratista en relación con el contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar mensualmente el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.
- g) Realizar el seguimiento contractual conforme lo establece la ley, el Manual de Contratación y, el Manual de Supervisión e Interventoría de la UESVALLE.
- h) Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requiere conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

3.9 IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, ETC:

El proponente seleccionado asumirá todos los costos que se deriven de impuestos Nacionales, Departamentales, Municipales y pagos que, de acuerdo con la Ley, Ordenanzas del Departamento del Valle del Cauca, Acuerdos expedidos por Santiago de Cali Distrito Especial o cualquier otro que en dicho sentido deba proveerse.

La UESVALLE generalmente realiza los siguientes descuentos, según corresponda:

CONCEPTO	Descripción	Tarifa
Estampillas	Pro-Universidad del Valle	2.0%
Estampillas	Pro-Desarrollo Departamental	2.0%
Estampillas	Pro-Cultura Departamental	1.0%
Estampillas	Pro-Hospitales Departamentales Universitarios	1.0%
Estampillas	Pro- UCEVA	0.5%
Estampillas	Pro- Unipacifico (Base PJ4 SMLV PN SMLV)	0.5%
Estampillas	Pro- Electrificación Rural (Cto prestación svico PNbase 6 SMLV)	0.2%

Contribución	Contribución a la seguridad	5.0%
Tasa	Pro- Deporte	2.5%
Retención en la fuente	RENTA Según concepto	TABLA DIAN
	IVA (Servicios 2UVT, Bienes 10UVT)	15%
	ICA (Servicios 3UVT, Bienes 15UVT)	TABLA ALCALDIA
	TIMBRE Contrato > 6000 UVT	No Aplica

3.10 LA CONTRATACIÓN ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES:

El Proceso es susceptible de limitarse a Mipymes.

3.10.1 Convocatoria a Mypimes: El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 relacionado con las Mipymes.

Conforme a lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. para que el presente proceso de Contratación deba limitarse a MiPymes colombiana, se deben cumplir las siguientes condiciones a saber:

- a) La MiPymes colombianas debe tener mínimo un (1) año de existencia para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.
- b) El valor del Proceso de Contratación debe ser menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad precisa que el valor del presente Proceso de Contratación cumple con esta condición.

- c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas.
- d) Las MiPymes deben enviar la solicitud únicamente dentro del término establecido en el cronograma del Proceso.
- e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

NOTAS:

- ✓ Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en la presente convocatoria.
- ✓ En caso de limitarse a MiPymes, solo se podrán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes, lo cual deberá acreditar conforme se establece en este capítulo.

3.10.2 Limitación territorial: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

En concordancia con lo anterior, el proceso es susceptible de limitarse a Mypimes, a nivel nacional o territorial, por lo tanto, recibidas las solicitudes, la Entidad dentro del término establecido en el cronograma del Proceso, publicará un aviso en el SECOP II, precisando si este se limita o no a MIPYME.

3.10.3 Acreditación de requisitos para participar en la presente convocatoria: La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observar los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, deberá tener una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio.

3.10.4 Cuadro resumen de requisitos: Mediante el siguiente cuadro resumen, el oferente podrá verificar el cumplimiento de los requisitos para acreditar su condición de Mipyme, con el fin de otorgarle el respectivo criterio diferencial relacionado con la experiencia del numeral 4.2 de esta Invitación:

Solicitud de limitar a Mipyme: (mínimo dos (2)) (Nivel: Nacional, Departamental Municipal o Distrital) y Fecha de presentación	Nombre del Solicitante y NIT	Clase de Mipyme con mínimo un (1) año de existencia	Certificado expedido por la Cámara de Comercio expedido con 60 días calendario antes del inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Se puede aportar cualquiera de estos: 1) El registro mercantil o, 2) El certificado de existencia y representación legal o, 3) Registro Único de Proponentes	Documento de identificación del representante legal y del contador público o, Documento de identificación del representante legal y del revisor fiscal si está obligado a tenerlo. Además, aportar copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y, respectivo certificado vigente de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.	Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal indicando los rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen (recuerde que debe indicar en esta certificación de manera expresa y detallada la clase de mipyme, así mismo, indicar cuales son los rangos y valores de clasificación empresarial en que se enmarca la mipyme, y no solamente citar la norma).
---	------------------------------	---	---	---	---

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

CONVOCATORIA A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En los datos abiertos de Colombia Compra Eficiente no existen datos ni estudios relacionados con EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES que puedan ofrecerle a la Entidad los servicios que requiere, sin embargo, como se trata de una convocatoria pública, aquellos EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES que consideren que puedan cumplir con el objeto del contrato, según los términos y condiciones del proceso, podrán hacerlo de acuerdo con lo que ha establecido la ley, para estas empresas.

De acuerdo a la consulta realizada a Colombia Compra Eficiente, nos informaron que el desarrollo de la búsqueda a través de las distintas herramientas para conocer la existencia del número de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES en sectores específicos como el que se requiere, no es posible aún determinar esta información.

Los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 hacen referencia a los emprendimiento y empresas de mujeres.

El oferente debe acreditar que cumple con una de las condiciones que se enumeran a continuación, para que pueda ser tenido como emprendimiento y empresas de mujeres, con el fin de otorgarle el respectivo criterio diferencial relacionado con la experiencia del numeral 4.2 de esta Invitación:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

La Entidad procedió a revisar la información que ha publicado Colombia Compra Eficiente en la sección de datos abiertos de los proveedores registrados en SECOP II en la página https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Proveedores-Registrados/gmzu-gj57/about_data relacionada con empresas o entidades que hayan realizado procesos de contratación incluyendo provisión de bienes o servicios para la ejecución del contrato, por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional conforme fue indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto

1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) y conocer el comportamiento o la tendencia de los aspectos relevantes de dicha ejecución, sin embargo, se pudo concluir, que no existe información alguna relacionada con la ejecución de contratos, con las características descritas, para poder establecer que no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato que se suscriba y que se garanticen las condiciones de calidad.

No obstante lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el citado artículo 2.2.1.2.4.2.16., la UEVALLE fomenta ante el contratista, para que conforme la respectiva revisión y análisis que realice de la norma, aplique lo pertinente sobre destinar provisión de bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%), por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato que se suscriba, garantizando las condiciones de calidad.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el proponente deberá diligenciar el numeral 1) del Formato N°. 17 y aportarlo con su propuesta, adjuntando con este, el(los) documento(s) de acreditación del respectivo grupo poblacional conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).

De considerar el proponente la inviabilidad de aplicar la normatividad citada, deberá diligenciar el numeral 2) del Formato N° 17 y aportarlo con su propuesta.

3.11 ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS:

Todas las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos establecidos por la Entidad son de obligatorio cumplimiento. En consecuencia, el proponente deberá certificar con la presentación de su oferta que cumple integralmente con cada una de las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos exigidos por la Entidad, entre los cuales se destacan los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	EXAMENES ESPECIALIZADOS PARA CONDUCTORES (PRUEBAS PSICOSENSOMETRICAS)	9
2	EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	132
3	OPTOMETRIA	132
4	AUDIOMETRIAS	132
5	ESPIROMETRIAS	89
6	EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR DE:	
	• PRE- INGRESO	15
	• EGRESO	15
	• POST – INCAPACIDAD	5
	• RETORNO LABORAL	10
	• DE SEGUIMIENTO O CONTROL	5

3.12 CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios.

En este proceso de selección del contratista, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la oferta y la carta de aceptación constituirán el contrato de prestación de servicios, precisando que la

 Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	11 DE 22

invitación pública de mínima cuantía en su totalidad también forma parte integral de la mencionada carta de aceptación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección para este proceso de contratación, corresponde a **Mínima Cuantía**.

4.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Se realizó la búsqueda de los acuerdos marco vigentes de Colombia Compra Eficiente y no hay acuerdo marco para este tipo de procesos. De igual manera, al ser un proceso de mínima cuantía se buscó el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- 2024 en el numeral 12.3 indica que:

“con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 20193. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato”.

Por lo tanto, como la mínima cuantía de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA para la vigencia 2026 es de 28 salarios mínimos legales mensuales que corresponde a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$49.025.340) y el presupuesto oficial para la presente contratación se ha estimado en CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$14.683.300), es procedente realizar proceso de selección del contratista de MÍNIMA CUANTÍA, por la plataforma electrónica SECOP II.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado es de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$14.683.300) INCLUIDO IVA Y LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LA CELEBRACION Y EJECUCION DEL CONTRATO.

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001231 del 15/07/2026 con cargo al rubro N° 2.1.2.02.009 vigencia fiscal 2026 por valor de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$14.683.300).

5.3 JUSTIFICACIÓN:

LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, tiene dentro de sus obligaciones, mantener su personal en condiciones para prestar los servicios que la Entidad requiere, para lo cual debe adelantar las acciones necesarias tendientes a garantizar la salud física y mental en función de condiciones de trabajo de los funcionarios de la Entidad, con el objeto de prevenir riesgos y hechos que atenten contra la seguridad de los mismos, contratación que ha realizado en vigencias anteriores y en cumplimiento de las distintas normas.

- **HISTORICO DE CONSUMO**

No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
100-13-08.20251931	Contratar la realización de servicio de exámenes médicos ocupacionales de pre-ingreso, de egreso, periódicos, post incapacidad, por retorno laboral, de seguimiento o control de los empleados de la Unidad ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	\$ 10.482.000	11/09/2025	5/12/2025
100-13-08.20240752	Contratar la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y retiros de los empleados de la Unidad ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca y el servicio de horas de Medicina Ocupacional	\$ 9.717.000	09/09/2024	16/12/2024
410-22-06.20230906	Contratar la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y retiros de los empleados de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca UESVALLE y el servicio de horas de Medicina Ocupacional	\$ 12.870.000	27/06/2023	11/12/2023

De acuerdo a la tabla anterior, revisando los últimos 3 años de contrataciones similares se debe tener en cuenta variables que afectan cantidades y por consiguiente precios por cada año. Estas variables están sujetas a personas que han obtenido pensión de vejez y no se han previsto estos empleos y, por otra parte, funcionarios que han fallecido. La siguiente tabla ilustra los exámenes que se han realizado en los últimos 3 años:

Año	EMO	Audiometrías	Optometrías	Pruebas Psicosensométricas	Espirometrías
2023	150	85	85	10	85
2024	132	132	132	9	89
2025	132	132	132	9	89

Al revisar el comparativo de los exámenes ocupacionales solicitados desde el 2023 a la vigencia actual, se puede concluir que, al estar relacionados con el personal de la Entidad habilitado para realizarse los exámenes en cada vigencia, dando una variabilidad en los valores de la contratación para este servicio. Adicionalmente, la Entidad solicita los exámenes según la necesidad que presente, por ejemplo en el año 2024 se disminuyeron ítems como los EMO y Pruebas Psicosensométricas. En esta vigencia son las mismas cantidades que el año anterior, pero es importante mencionar el incremento del IPC, que para la vigencia 2025 tuvo un acumulado anual de 5,1%; aunque es el menor de los últimos 5 años, de igual manera hacen los productos o servicios encarezcan su valor. De igual manera al ser un proceso público donde el valor es el factor determinante para la escogencia del oferente, por la competencia que hay, es probable que el valor definitivo del proceso baje aún más.

• SOLICITUD DE COTIZACIONES:

Con el fin de obtener el valor estimado del proceso, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA solicitó cotizaciones vía mail a empresas destacadas en el sector. Se recibieron cinco (5) cotizaciones que están completas y acordes a lo solicitado por la Entidad; sin embargo, por austeridad del gasto y para estar dentro del presupuesto que tiene la Entidad, se toman las tres (3) cotizaciones de menor valor como base para determinar el valor techo de esta contratación, como se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2		PROVEEDOR 3		PROVEEDOR 4		PROVEEDOR 5	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EXAMENES ESPECIALIZADOS PARA CONDUCTORES (PRUEBAS PSICOSENSOMETRICAS)	9	\$ 36.000	\$324.000	\$ 65.000	\$ 585.000	\$ 82.000	\$ 738.000	\$ 96.000	\$ 864.000	\$ 51.900	\$ 467.100
2	EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	132	\$ 29.400	\$ 3.880.800	\$ 36.000	\$ 4.752.000	\$ 41.700	\$ 5.504.400	\$ 31.000	\$ 4.092.000	\$ 33.700	\$ 4.448.400
3	OPTOMETRIA	132	\$ 20.800	\$ 2.745.600	\$ 27.000	\$ 3.564.000	\$ 35.000	\$ 4.620.000	\$ 26.000	\$ 3.432.000	\$ 26.000	\$ 3.432.000
4	AUDIOMETRIAS	132	\$ 18.400	\$ 2.428.800	\$ 26.000	\$ 3.432.000	\$ 29.500	\$ 3.894.000	\$ 13.900	\$ 1.834.800	\$ 22.200	\$ 2.930.400
5	ESPIROMETRIAS	89	\$ 19.500	\$ 1.735.500	\$ 27.000	\$ 2.403.000	\$ 35.000	\$ 3.115.000	\$ 17.500	\$ 1.557.500	\$ 28.000	\$ 2.492.000
EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR DE:												
6	• PRE- INGRESO	15	\$ 29.400	\$ 441.000	\$ 36.000	\$ 540.000	\$ 41.700	\$ 625.500	\$ 31.000	\$ 465.000	\$ 33.700	\$ 505.500
	• EGRESO	15	\$ 29.400	\$ 441.000	\$ 36.000	\$ 540.000	\$ 41.700	\$ 625.500	\$ 31.000	\$ 465.000	\$ 33.700	\$ 505.500
	• POST – INCAPACIDAD	5	\$ 85.000	\$ 425.000	\$ 90.000	\$ 450.000	\$ 89.000	\$ 445.000	\$ 86.000	\$ 430.000	\$ 112.400	\$ 562.000
	• RETORNO LABORAL	10	\$ 29.400	\$ 294.000	\$ 73.000	\$ 730.000	\$ 89.000	\$ 890.000	\$ 31.000	\$ 310.000	\$ 112.400	\$ 1.124.000
	• DE SEGUIMIENTO O CONTROL	5	\$ 85.000	\$ 425.000	\$ 73.000	\$ 365.000	\$ 89.000	\$ 445.000	\$ 86.000	\$ 430.000	\$ 112.400	\$ 562.000
VALOR TOTAL PROPUESTA			\$ 13.140.700		\$ 17.361.000		\$ 20.902.400		\$ 13.880.300		\$ 17.028.900	

PROMEDIO CON LAS 3 MAS BAJAS \$ 14.683.300

Según el valor promedio obtenido de las tres (3) cotizaciones de menor valor, la Entidad establece el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$14.683.300).

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Permiten verificar la capacidad del proponente. No otorgan puntaje, se encuentran señalados de manera general en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable de este proceso son: requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia y técnicos, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

El Proponente debe acreditar de la siguiente manera, para que la propuesta sea admisible, de lo contrario no podrá ser habilitada:

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

Todas las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos son de obligatorio cumplimiento. Para cumplir con este requisito el proponente deberá diligenciar el Formato N°10 “ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS” certificando que cumplirá con todas y cada una de las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos solicitados por la Entidad.

A. CAPACIDAD JURÍDICA Y SU ACREDITACIÓN

El Proponente debe ACREDITAR de la siguiente manera la capacidad jurídica, para que la propuesta sea admisible, de lo contrario no podrá ser habilitada:

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL: Debe ser expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. En todos los casos, el documento debe estar vigente y en firme, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. Su objeto debe ser acorde con el del presente proceso contractual.

Si el representante legal tiene limitaciones estatutarias para contratar, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que lo faculta para presentar propuesta o para obligar a la sociedad en los términos de este Proceso.

La persona jurídica se debe haber constituido con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria y el término de duración debe ser por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato y un (1) año más.

2. COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI EL PROPONENTE ES PLURAL: Debe aportarse con la propuesta. Se entenderá presentada una Propuesta por proponente plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas o Fondos de Capital Privado, nacionales o extranjeros,

uesvalle Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO:	F-CO-02
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	May. 19 de 2026
		PÁGINA:	14 DE 22

presenten una propuesta de manera conjunta. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro del proceso de selección, al grupo conformado por la pluralidad de personas, y no a las personas que lo conforman individualmente consideradas.

La presentación de estas Propuestas, deberán sujetarse a las siguientes condiciones: I. Acreditar la existencia, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro. En caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un consorcio. Este requisito se acreditará con el original del documento privado mediante el cual se constituyan. II. Acreditar el nombramiento de un representante único de todos los miembros del Proponente Plural, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del contrato. Este requisito se podrá acreditar con el documento privado de creación de la forma asociativa siempre que en el mismo se otorgue el poder respectivo o mediante poder otorgado por los miembros de dicha forma asociativa al representante común en documento separado. El poder deberá contar con la presentación personal de los otorgantes y aceptantes, por lo tanto, si el mismo se otorga en el documento de creación de la forma asociativa, se le deberá hacer presentación personal a dicho documento de creación. III. Acreditar la existencia, representante legal y capacidad jurídica de cada una de las personas, naturales o jurídicas y/o Fondos de Capital Privado asociadas en el Proponente Plural y de sus representantes para su constitución, así como, contar con la autorización para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes a través de la forma de asociación, según corresponda (artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil). IV. Para constituirse en Unión Temporal, deberá expresarse así de manera clara y explícita; de otra forma, en el caso de propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas o fondos de capital privado nacionales o extranjeros, se presumirá la intención de concurrir a este proceso, en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los Interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. También presumirá la intención de concurrir a este proceso en Consorcio, con los efectos señalados, cuando el documento legal del acuerdo no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la Propuesta y en el Contrato. V. En el documento de conformación del consorcio o unión temporal, debe constar al menos lo siguiente: La participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, el objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente a la UESVALLE, frente a la celebración y ejecución del contrato y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. VI. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el consorcio o unión temporal.

3. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Debe aportarse por el proponente singular (representante legal o apoderado según sea el caso) o por cada uno de los miembros del proponente plural.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: El oferente lo aportará con su propuesta. Se verificará en el boletín de deudores fiscales de la Contraloría General de la República. Quien se encuentre reportado allí será rechazada su propuesta. Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica (del representante legal y de la Empresa) y por cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El oferente lo aportará con su propuesta. Se verificará en el boletín de deudores fiscales de la Contraloría General de la República. Quien se encuentre reportado allí será rechazada su propuesta. Este certificado deberá ser

 Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	ESTUDIO PREVIO		CÓDIGO:	F-CO-02
			VERSIÓN:	3.0
			FECHA:	May. 19 de 2026
			PÁGINA:	15 DE 22

presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica (del representante legal y de la Empresa) y por cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL: Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

7. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA: Del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO: Los proponentes deben anexar Copia del Registro Único Tributario con el código QR, con fecha de expedición preferiblemente no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso, salvo que el que se aporte con la propuesta, contenga datos actualizados. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los miembros del proponente plural deberá cumplir con este requisito.

9. CARTA DE PRESENTACIÓN: El proponente deberá presentar su propuesta diligenciando la carta de presentación contenida en los Formatos de la presente invitación, debidamente suscrita por el proponente (persona natural), por el representante legal (persona jurídica), por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Para el momento de presentación de la propuesta, el proponente debe indicar en la carta de presentación el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes y deberá ser suscrita por el representante de la misma.

10. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Del proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50 años. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes. En caso de pérdida de la libreta militar el proponente debe presentar certificación expedida por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia.

11. CERTIFICACIÓN - PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente singular (persona natural o jurídica) o plural (consorcio o unión temporal) y, el contratista, deberán acreditar mediante certificación, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda y, para este proceso, deberán anexar con la propuesta, fotocopia legible de las últimas seis (6) planillas debidamente pagadas, con copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador, copia de la cédula de ciudadanía y, la certificación de la junta central de contadores vigente, o acreditar cuando se encuentre excluido de dichos pagos (aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e

ICBF). Igual información debe suministrar, la persona natural proponente que tenga vinculado personal por contrato de trabajo, respecto de cada uno de sus trabajadores.

La certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal o, si de acuerdo a las normas vigentes el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, la certificación deberá suscribirla el representante legal **junto** con el contador de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes en el caso de conformación de unión temporal o consorcio y podrán aplicarse los formatos de las certificaciones **No. 4A, 4B o 4C**, según sea el caso.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia en la certificación deberá indicar bajo la gravedad del juramento, que no tiene personal a cargo en Colombia y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en Colombia.

La certificación será por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información que suministren los proponentes.

12. CERTIFICACIÓN - MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS: Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y, artículo 58 Ley 2195 de 2022, el proponente deberá relacionar bajo la gravedad del juramento por parte del Representante Legal, en el Formato N°8, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante y, los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

Así mismo aportar los soportes cuando la imposición de una (1) o más multas o cláusulas penales se haya realizado durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas y estos actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar el formato. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020 (Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas).

13. CERTIFICACIÓN - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERESES PARA CONTRATAR: La proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, deberá certificar en el Formato N°11 y bajo juramento, no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las contengan. Aplica de forma individual para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas), con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

15. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: Teniendo en cuenta la vigencia de este certificado, el Proponente deberá aportar con su propuesta, autorización para que la UESVALLE pueda realizar esta consulta. (Formato N°14).

	ESTUDIO PREVIO		CÓDIGO:	F-CO-02
			VERSIÓN:	3.0
			FECHA:	May. 19 de 2026
			PÁGINA:	17 DE 22

16. CERTIFICACIÓN - DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES: El proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, deberá certificar en el Formato N°12 y bajo juramento, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, ni de sus socios o el propio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; y que los recursos recibidos, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Aplica de forma individual para todos los integrantes del consorcio o unión temporal. Con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

17. CERTIFICACIÓN - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá diligenciar el Formato N°7, suscribirlo por parte del representante legal o su apoderado, o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio y allegarlo con la propuesta. Con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

18. CERTIFICACIÓN - ORIGEN DE LOS RECURSOS: El proponente deberá diligenciar el Formato N°9, suscribirlo por parte del representante legal o su apoderado, o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio y allegarlo con la propuesta. La UESVALLE se reserva el derecho de verificar y consultar el estado del proponente y sus socios en las diferentes bases de datos y listas restrictivas conforme a las políticas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

19. LISTADO DE CERTIFICACIONES O COPIAS DE CONTRATOS CON ACTA DE LIQUIDACIÓN: El proponente deberá diligenciar en el Formato N°13, la información de las certificaciones o de los contratos con las respectivas actas de liquidación (la cantidad, el nombre del contratante, objeto del contrato, nombre, dirección y teléfono del contratante, número del contrato con acta de liquidación). Con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

20. HOJA DE VIDA DEL PROPONENTE – FORMATO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (DAFP) - PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN SEA EL CASO – ACTUALIZADA: El proponente puede acceder a este formato, consultando la página www.dafp.gov.co, que deberá adjuntar a su propuesta debidamente diligenciada, con vigencia no mayor a un (01) mes de la fecha de cierre del proceso. (numeral 4, artículo1, Ley 190 de 1995).

21. CERTIFICACIÓN - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El Proponente debe ACREDITAR de la siguiente manera este requisito, para que la propuesta sea admisible, de lo contrario no podrá ser habilitada:

CRITERIO SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA
Todos los proponentes deben demostrar en su propuesta, que cumplen con las obligaciones que le aplican en relación a la seguridad y salud en el trabajo	Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, título 4, capítulo 1,2,3, y 6, (Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8) Resolución 0312 de 2019, artículo 25 y 26. Normas expedidas por el Ministerio del Trabajo	Informe del avance de la gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente avalado por la administradora de riesgos laborales. Este documento debe ser aportado con la propuesta, con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

De acuerdo con el párrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019, la persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema de riesgos laborales, no está obligada a implementar los estándares mínimos seguridad y salud en el trabajo. Esto deberá soportarlo mediante certificado emitido por la ARL en el cual se encuentre afiliado.

22. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y CERTIFICACIÓN - AUTORIZACIÓN DE CONSULTA: Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas, con una vigencia no mayor a un (01) mes. La Entidad realizará la verificación respectiva. El Proponente también deberá aportar con su propuesta, autorización para que la UESVALLE pueda realizar esta consulta diligenciando el Formato N°15.

23. DOCUMENTOS SOPORTE DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR: Cuando se requiera certificación o documento similar en el que deba intervenir o suscribir, el revisor fiscal o contador, se deberá aportar de estos, además de lo solicitado, la documentación soporte vigente (copia del documento de identificación, de la tarjeta profesional y el certificado de la Junta Central de Contadores vigente).

Nota: Todos los documentos que son requeridos, deben haber sido expedidos con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso, excepto aquellos en que la misma autoridad que los expide, establezca para estos, una vigencia diferente. La Entidad podrá requerir otros documentos.

24. INFORMACIÓN DEL PROPONENTE: El Formato N°1 debe ser diligenciado en su totalidad por el proponente y, aportado con la propuesta.

25. HABILITACIÓN DE SERVICIOS: Presentar los documentos correspondientes que acrediten las habilitaciones de servicios de salud dispuestas por el Ministerio de Salud, relacionadas a continuación:

SERVICIO
Medicina del trabajo y Medicina laboral
Licencia en servicios de seguridad y salud en el trabajo
Fonoaudiología / Terapia del lenguaje
Optometría
Psicología
Fisioterapeuta especialista en SST

Nota: Todos los documentos que son requeridos, deben haber sido expedidos con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso, excepto aquellos en que la misma autoridad que los expide, establezca para estos, una vigencia diferente. La Entidad podrá requerir otros documentos.

B. EXPERIENCIA Y SU ACREDITACIÓN

El Proponente debe acreditar de la siguiente manera la experiencia, para que la propuesta sea admisible, de lo contrario no podrá ser habilitada:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE

LOS PROPONENTES MIPYME Y LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, acreditarán la experiencia específica mínima, adjuntando a su propuesta una (1), dos (2) o tres (3) certificación(es) o, copia(s) de uno (1), dos (2) o tres (3) contrato(s) ejecutado(s) con la respectiva(s) acta(s) de liquidación, con entidades públicas o particulares, cuyo(s) objeto(s) sea(n) similar(es) al del presente proceso cuyo valor individual o sumados, sea igual o mayor al 80% del presupuesto oficial fijado por la Entidad para esta contratación.

LOS DEMÁS OFERENTES DIFERENTES a MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, acreditarán la experiencia específica adjuntando a su propuesta dos (2) certificaciones o dos (2) copias de contratos ejecutados con la respectiva acta de liquidación, con entidades públicas o particulares, cuyo(s) objeto(s) sea(n) similar(es) al del presente proceso, cuyo valor individual o sumados, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial fijado por la Entidad para esta contratación.

 Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	ESTUDIO PREVIO		CÓDIGO:	F-CO-02
			VERSIÓN:	3.0
			FECHA:	May. 19 de 2026
			PÁGINA:	19 DE 22

Las certificaciones de contratos o, la(s) copia(s) de lo(s) contrato(s) con las respectivas actas de liquidación que se aporten con la propuesta deberán ser legibles y contener como mínimo los siguientes datos:

- a. Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y, nombre de la persona que expide la certificación. En caso de que las certificaciones no cuenten con la dirección y/o el teléfono, estos datos se deberán indicar en el respectivo formato de experiencia.
- b. Objeto del contrato: igual o similar al objeto del presente proceso contractual.
- c. Fecha de celebración o ejecución del contrato.
- d. Valor del contrato.
- e. Fecha de terminación.

La ENTIDAD no acepta que cada renovación automática de un contrato cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En los contratos certificados y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Si la certificación corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal cuyos integrantes sean los mismos del Consorcio o Unión Temporal proponente para el presente proceso, el porcentaje a considerar será igual al acreditado. Si no son los mismos miembros del proponente plural, solamente será válida la certificación, si el integrante participante en el actual proceso acredita que tuvo la participación igual o superior al 30% del contrato, en cuyo caso solo se aceptará el porcentaje de participación.

Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios en proporción a la participación de estos en el capital de la persona jurídica.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos, o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o contratos, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA podrá solicitarlas al proponente, quien contará con el término establecido en la ley para suministrarlas.

Los proponentes deberán diligenciar el Formato respectivo de acuerdo con la documentación con la cual van a acreditar la experiencia, y acompañarse de los respectivos soportes que la respalden.

En todo caso, la ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos, para lo cual puede solicitar certificación del pago de impuestos inherentes a la ejecución del contrato (IVA, Retención en la Fuente o Timbre), copia de la facturación, entre otros documentos.

Si se encuentran discrepancias o inconsistencias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la ENTIDAD que puedan inducirle a error para beneficio del proponente, la propuesta será rechazada.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

C. CAPACIDAD FINANCIERA Y SU ACREDITACIÓN

No aplica.

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y SU ACREDITACIÓN

No aplica.

E. CAPACIDAD RESIDUAL Y SU ACREDITACIÓN

No aplica.

F. ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS Y SU ACREDITACIÓN

Todas las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos son de obligatorio cumplimiento. Para cumplir con este requisito el proponente deberá diligenciar el Formato N°10 “ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS” certificando que cumplirá con todas y cada una de las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos solicitados por la Entidad.

• **OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:** De conformidad con la normatividad vigente, el detalle y descripción del objeto a contratar, las características y condiciones técnicas se determinan Formato No.5 “OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA”, por lo tanto, la omisión en diligenciar el mismo, no es subsanable e impedirá que se tenga en cuenta para la adjudicación del contrato, porque el precio es factor de escogencia inherente al Proceso de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, y se RECHAZARÁ.

Así mismo se RECHAZARÁ cuando el PROPONENTE adicione, modifique, suprima o, en todo caso, altere las características de lo requerido, sus unidades y cantidades, contenidas en la OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA establecida en el Formato No.5 o no consigne el valor unitario, parcial o total de su ofrecimiento cuando se requiera. El valor diligenciado en el presente formato debe coincidir con el valor total de la propuesta diligenciado en el cuestionario del SECOIP II.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EXAMENES ESPECIALIZADOS PARA CONDUCTORES (PRUEBAS PSICOSENSOMETRICAS)	9		
2	EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	132		
3	OPTOMETRIA	132		
4	AUDIOMETRIAS	132		
5	ESPIROMETRIAS	89		
6	EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR DE:			
	• PRE- INGRESO	15		
	• EGRESO	15		
	• POST – INCAPACIDAD	5		
	• RETORNO LABORAL	10		
	• DE SEGUIMIENTO O CONTROL	5		
VALOR TOTAL PROPUESTA				

- **OFERTA ECONÓMICA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO EN EL SECOP II:** De conformidad con la normatividad vigente; el detalle y la descripción de lo que requiere contratar la UESVALLE, se determinan en el cuestionario de la invitación pública en el SECOP II, por lo tanto, el oferente deberá diligenciar en dicho cuestionario, el valor total de su propuesta, por el cual se suscribirá el contrato. Dicho valor debe incluir IVA y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

El valor diligenciado en el cuestionario del SECOIP II, debe coincidir con el valor total de la propuesta diligenciado en el Formato No.5 OFERTA TECNICA Y ECONOMICA, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

uesvalle Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	ESTUDIO PREVIO		CÓDIGO:	F-CO-02
			VERSIÓN:	3.0
			FECHA:	May. 19 de 2026
			PÁGINA:	21 DE 22

Cuando el oferente no diligencie en el numeral correspondiente a “OFERTA ECONÓMICA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO” del cuestionario del SECOP II, la oferta económica y el respectivo valor, tal como lo indica la Entidad, la propuesta se rechazará porque este aspecto no es subsanable.

6.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En este proceso, las propuestas se evaluarán, conforme lo indicado en los numerales 5, 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que textualmente establecen lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.
(...)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.”

Como este proceso es de mínima cuantía y, la UESVALLE ha establecido precios para cada ítem solicitado en el Formato N° 5 “OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA”, se seleccionará **la propuesta con el menor precio**, de la sumatoria de todos los valores ofrecidos por cada uno de los oferentes, por lo tanto, los oferentes **deberán sumar todos los precios unitarios que hayan ofrecido en su oferta** e indicar en el cuadro establecido en el Formato N°5 “OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA”, **el valor total** de estos.

De no cumplir esta con la totalidad de las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de la totalidad de los mismos, con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se deben tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual, toda vez que, pueden afectar, entre otros, la carga económica o financiera de las partes, por lo que, en virtud de los citados artículos y con el objeto de salvaguardar el proceso de selección del contratista y el cumplimiento del contrato, deben ser reconocidas y asumidas previamente a su ejecución, lo cual se realiza a través de la respectiva matriz de riesgos, la cual se adjunta a este estudio previo (Formato F-CO-37).

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN

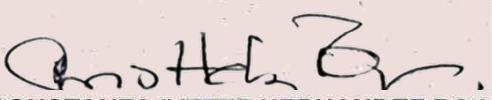
En virtud de la planeación del presente Proceso de Contratación, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el objeto, valor, obligaciones, y análisis del riesgo realizado al contrato que deberá suscribirse, la UESVALLE ha identificado que la(s) garantía(s) con sus clausulados a solicitar al CONTRATISTA, son las siguientes:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo debe cubrir a la la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía debe ser igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

9. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-03, literal D, actualizado el 24 de noviembre de 2021, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de contratación directa o mínima cuantía.

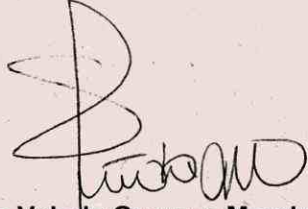
Cordialmente,

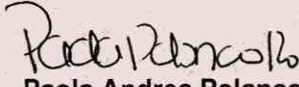

CONSTANZA IVETTE HERNANDEZ ROJAS
DIRECTORA GENERAL

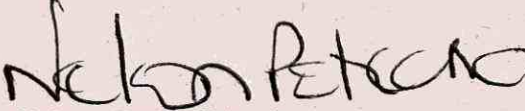
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE CAUCA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Comité Estructurador:


Marisol Álvarez Escalante
Rol Jurídico
(Responsable del proceso)


Linda Valeria Guevara Mondragón
Rol Apoyo Jurídico
(Profesional de apoyo)


Paola Andrea Polanco Rengifo
Rol Financiero
(Responsable del proceso)


Nelson Emilio Peteche
Rol Técnico
(Responsable del proceso)


David Mauricio Gómez Torres
Rol Técnico
(Apoyo estructurador)